

PRO

ADMII

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín №1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

# **RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 072-2021- A/MPR**

Rioja, 29 de MARZO del 2021.

## VISTO:

La Solicitud de fecha 25 de febrero del 2021; Oficio N° 022-2021-IPD/CRD-SM/M-P de fecha 08 de marzo del 2021; Oficio N° 02-2021/CSAB de fecha 08 de marzo del 2021; Informe N° 012-2021-UECDRJ-MPR de fecha 10 de marzo del 2021; Informe N° 094-2021-GDS/MPR de fecha 10 de marzo del 2021; Nota de Coordinación N° 146-2021-GM/MPR de fecha 22 de marzo del 2021; Informe Legal N° 216-2021-OAJ/MPR de fecha 26.03.2021; Informe N° 131-2021-GM/MPR de fecha 29 de marzo del 2021; Memorándum N° 099-2021-A/MPR de fecha 29 de marzo del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194 de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización y en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1°, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, define los actos administrativos como las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, con el Informe Legal N° 216-2021-OAJ/MPR de fecha 26 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que existiendo el acuerdo de Concejo por medio del cual se aprobó el cambio de nombre del Estadio Municipal de Rioja "Inca Pachacútec" por el del Prof. HONORATO NOVOA GRANDEZ, corresponderá en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, emitir el acto resolutivo por medio del cual se ejecute el acuerdo de concejo antes señalado;

Que, estando a lo expuesto, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; al acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2021 y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el cambio de nombre del Estadio Municipal "Inca Pachacútec" por el nombre del **Prof. "HONORATO NOVOA GRÁNDEZ"**, cambio aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

Gerencia Municipal.

\* Gerencia de Desarrollo Socia

Secretaria Genera
Destal Instituciona

\* Archivo.

Sr. Armando Rodruguez Tello ALCALDE

MUNICI

AD PROVINCIAL